



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA**

Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Ref.-Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860034313-7 contra ROSALBA AYA CONDE c.c. #55.151.528. Rad. 41001-40-03-007-2017-00292-00.

Se aprueba el remate del vehículo placa KLZ-004, marca Chevrolet, Línea Tracker, modelo 2017, cilindraje 1.796 cc, color blanco galaxia, servicio particular, clase de vehículo camioneta, tipo carrocería Wagon, combustible gasolina, capacidad 5 pasajeros, inscrito en la Unidad de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo, de propiedad de la demandada ROSALBA AYA CONDE, llevado a cabo el 25 de mayo de 2022, en el proceso ejecutivo BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. # 860034313-7 contra ROSALBA AYA CONDE c.c. #55.151.528. Rad. 41001-40-03-007-2017-00292-00.

El vehículo se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$32.760.000,00) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.932.000.00), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$13.104.000.00).

El vehículo objeto de la subasta pública se adjudicó al mejor postor señor SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía #1.110.501.618, quien ofertó la suma de CUARENTA MILLONES

SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$40.651.000,00), consignando dentro del término el 5% del valor del impuesto del remate, DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.032.550.00) con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se ordena la cancelación del gravamen prendario y demás gravámenes registrados sobre el bien rematado. Igualmente, la cancelación del embargo que pesa sobre el mismo comunicando a la Unidad de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo para lo de su competencia. Líbrese el oficio correspondiente.

Se expide a SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, copia del acta de remate y de este auto, para que proceda a su inscripción.

Comunicar al Secuestre firma MEJIA Y ASOCIADOS -Dra. CLAUDIA DURAN RIVERA, que cuenta con cinco (5) días para la entrega formal del bien al rematante SANTIAGO MATIZ CONTRERAS y rinda cuentas comprobadas de la administración en los diez días siguientes al recibo de la orden.

Informar al rematante que cuenta con diez (10) días siguientes a la entrega del bien para que acredite el pago de los conceptos señalados en el artículo 455 numeral 7º del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva,

## RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** el remate del vehículo placa KLZ-004, marca Chevrolet, Línea Tracker, modelo 2017, cilindraje 1.796 cc, color blanco galaxia, servicio particular, clase de vehículo camioneta, tipo carrocería Wagon, combustible gasolina, capacidad 5 pasajeros, inscrito en la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte del municipio de Palermo, de propiedad de la demandada ROSALBA AYA CONDE, llevado a cabo el 25 de mayo de 2022, en el proceso ejecutivo BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860034313-7 contra ROSALBA AYA CONDE c.c. #55.151.528. Rad. 41001-40-03-007-2017-00292-00.

**SEGUNDO: ORDENAR** la cancelación del gravamen prendario y demás gravámenes registrados sobre el bien rematado. Líbrese el oficio correspondiente.

**TERCERO: CANCELAR** el embargo y ordenar el levantamiento del secuestro que pesa sobre el vehículo rematado.

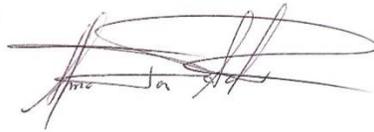
**CUARTO: EXPEDIR** copia del acta de remate y del auto aprobatorio al rematante SANTIAGO MATIZ CONTRERAS para que proceda a su inscripción, acreditando al Juzgado el registro del remate.

**QUINTO: ORDENAR** al secuestre firma MEJIA Y ASOCIADOS -Dra. CLAUDIA DURAN RIVERA, hacer entrega formal del bien rematado al rematante SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva y rinda cuentas comprobadas de la administración del mismo en los diez (10) días siguientes al recibo de la orden. Ofíciense.

**SEXTO: ORDENAR** a la ejecutada la entrega de los títulos de propiedad del bien rematado, que tenga en su poder a la rematante.

**SÉPTIMO: INFORMAR** al rematante que cuenta con diez (10) días siguientes a la entrega del bien rematado para que acredite el pago de los conceptos señalados en el artículo 455 del numeral 7º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Almadoris Salazar Ramirez', with a large, stylized flourish above the name.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**

Liliana